



Madrid, 2 de noviembre de 1992.

Sr. Presidente:

Me dirijo a usted como persona preocupada por el respeto de los derechos humanos de todas las personas. Aprovechando la celebración del año 1992 como el quinto centenario de la llegada de los europeos a América es un momento adecuado para resolver los casos relacionados con violaciones que han venido sufriendo los indígenas americanos.

Dentro de este contexto se enmarca el caso de Nelson Wladimiro Curiñir Lincoqueo que fue ejecutado extrajudicialmente en 1973. Mi preocu-

pación por este caso va más allá de este año 1992.

Me alegra el emprendimiento de investigaciones en torno a su muerte y espero que se llegue a conocer toda la verdad de lo sucedido y que

los responsables sean puestos ante la justicia.

Quiero exponerle que Amnistía Internacional considera que esto debe hacerse en relación con todas las violaciones de derechos humanos perpetradas en Chile, para evitar que atrocidades semejantes vuelvan a ocurrir. Por esto Amnistía Internacional considera que la ley de amnistía de 1978 constituye un obstáculo para esclarecer pasados abusos y evitar que vuelvan a ocurrir, por lo que la ley debe ser revocada.

Agradezco las acciones que pueda llevar a cabo por el esclare-

cimiento de este caso.

Atentamente,

Santiago Hidalgo.

Excmo. Sr. :

Le escribo desde España para expresarle mi preocupación por el caso de NELSON WLADIMIRO CURIÑIR, indígena mapuche e-jecutado extrajudicialmente en 1.973.

Este año, en que rememoramos el Quinto Centenario del / Descubrimiento de América, es un buen tiempo para reflexionar sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y en este sentido quiero expresarle mi satisfacción / por las investigaciones emprendidas sobre esta muerte y sobre las de otros muchos mapuches y personas de otras etnias asesinadas durante el gobierno militar de Chile.

Tengo, sin embargo, la preocupación de que la Ley de Amnistía de 1.978 suponga un obstáculo para esclarecer todas / las circunstancias y llevar a los responsables de estas atrocidades ante los tribunales, con el consiguiente temor de que la impunidad genere, además de un agravio histórico para las víctimas, un peligro futuro de reincidencia.

Atentamente.

Fdo. Antonio Morales Sabio

Sr. Patricio Aylwin Azócar Presidente de la República Palacio de la Moneda Santiago (CHILE)

Sr. Presidente:

Por los informes de la prensa internacional he sabido que tres semanas después del golpe militar que derrocó a Salvador Allende, un grupo de hombres armados y vestidos con el uniforme de la fuerza aérea, allanaron el domicilio de Nelson Wladimiro Curiñir Lincoqueo, indígena mapuche. Fue detenido.

Las autoridades militares aseguraron a sus familiares que sería liberado en breve. Pero el 18 de octubre del 73 su familia oyó en una emisora de radio que se había fugado. Nunca se lo ha vuelto a ver con vida.

En 1990, un indígena mapuche informó que el cuerpo de Nelson Curiñir había sido enterrado cerca de Temuco a finales de 1973.

La "Comisión Rettig" presentó este caso ante un tribunal civil para que fuera investigado. Su cadáver fue exhumado e identificado en noviembre de 1990: había recibido un tiro en la parte posterior de la cabeza.

En 1991 se presentó una demanda criminal por homicidio. Sin embargo, los asesinos de Nelson Curiñir se beneficiarían de una ley que amnistiaba a los miembros de las fuerzas armadas implicados en violaciones de derechos humanos cometidas en tiempos de la dictadura.

Sabemos que los mapuches han recibido un trato sumamente cruel después del golpe de estado de 1973.

Su país, señor Presidente, sabe que la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, aprobada por la Asamblea de la Naciones Unidas dice en sus artículos:

-Artículo 2: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades... sin distinción alguna de raza"

-Artículo 3: "Todo individuo tiene derecho a la vida..."
-Artículo 9: "Nadie podrá ser arbitrariamente detenido..."

Estos artículos han sido violados en este caso. Los responsables de este asesinato deben ser cesados en sus cargos, detenidos y llevados ante los tribunales, como corresponde a un estado de derecho.

Nada más, señor Presidente. Gracias por escucharme.

EXCMO. SR. D. PATRICIO AYLWIN AZOCAR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE PALACIO DE LA MONEDA SANTIAGO CHILE

Vitoria-Gasteiz, octubre de 1992

Excmo. Sr. Presidente:

Me dirijo a S.E. para expresarle la profunda inquietud que siento por la situación de los pueblos indígenas en su país. Este año de 1992 me ha parecido muy adecuado para hacerle llegar mi preocupación por las violaciones de los derechos humanos perpetradas contra los pueblos indígenas de Chile y de todo América en general.

A modo de ejemplo, quisiera llamar su atención sobre un caso concreto: He tenido conocimiento de la ejecución extrajudicial del señor NELSON WLADIMIRO CURIÑIR LINCOQUEO y de otros actos de intimidación y abuso perpretados contra la comunidad mapuche. Nelson Curiñir, estudiante de 22 años de edad, fue secuestrado por hombres uniformados el 5 de octubre de 1973 y posteriormente desapareció. Su familia no volvió a verlo vivo. Según supo su familia después, su cuerpo, con un tiro en la nuca, fue enterrado sin nombre en un cementerio cerca de Temuco. Sin embargo, los responsables de ésta y otras muertes están protegidos por una ley de amnistía de 1978.

Le ruego, Excelencia, que haga cuanto esté en su mano para que los derechos de todos los pueblos de Chile sean respetados. También le ruego que su Gobierno emprenda una investigación exhaustiva en torno al secuestro y ejecución extrajudicial Nelson W. Curiñir, así como de los otros asesinatos de indígenas que han quedado impunes, de forma que se garantice que los autores serán puestos de inmediato a disposición de la justicia.

Le agradecería que me informara del resultado de las investigaciones, así como de las medidas que van a tomar en su país para evitar los abusos contra la comunidad mapuche y otras comunidades indígenas de Chile.

Agradeciendo su atención, le saluda

Atentamente.

FIRMA: Olfredo lópes de Sorooga

NOMBRE Y APELLIDOS: ALFREDO LOPEZ DE SOSOAGA, LOPEZ DE ROBLES

DIRECCION: PLAZA PASCUAL DE ANDAGOYA , 1 - 1º B LOCALIDAD: VITORIA - GASTEIZ (ALAVA) 01012

PAIS: ESPANA

EXCMO. SR. D. PATRICIO AYLWIN AZOCAR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE PALACIO DE LA MONEDA SANTIAGO CHILE

Vitoria-Gasteiz, octubre de 1992

Excmo. Sr. Presidente:

Me dirijo a S.E. para expresarle la profunda inquietud que siento por la situación de los pueblos indígenas en su país. Este año de 1992 me ha parecido muy adecuado para hacerle llegar mi preocupación por las violaciones de los derechos humanos perpetradas contra los pueblos indígenas de Chile y de todo América en general.

A modo de ejemplo, quisiera llamar su atención sobre un caso concreto: He tenido conocimiento de la ejecución extrajudicial del señor NELSON WLADIMIRO CURIÑIR LINCOQUEO y de otros actos de intimidación y abuso perpretados contra la comunidad mapuche. Nelson Curiñir, estudiante de 22 años de edad, fue secuestrado por hombres uniformados el 5 de octubre de 1973 y posteriormente desapareció. Su familia no volvió a verlo vivo. Según supo su familia después, su cuerpo, con un tiro en la nuca, fue enterrado sin nombre en un cementerio cerca de Temuco. Sin embargo, los responsables de ésta y otras muertes están protegidos por una ley de amnistía de 1978.

Le ruego, Excelencia, que haga cuanto esté en su mano para que los derechos de todos los pueblos de Chile sean respetados. También le ruego que su Gobierno emprenda una investigación exhaustiva en torno al secuestro y ejecución extrajudicial Nelson W. Curiñir, así como de los otros asesinatos de indígenas que han quedado impunes, de forma que se garantice que los autores serán puestos de inmediato a disposición de la justicia.

Le agradecería que me informara del resultado de las investigaciones, así como de las medidas que van a tomar en su país para evitar los abusos contra la comunidad mapuche y otras comunidades indígenas de Chile.

Agradeciendo su atención, le saluda

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE Y APELLIDOS: HARTINE 7 VICA RIO, HATRINIOAD

DIRECCION: 0/ HUSICO SAN MIGUEL, 1-2012a

LOCALIDAD: VITORIA - GASTEIZ

PAIS: ESPANA